



Expediente 2023-092421/005-900/00001
Líneas fundamentales del presupuesto de 2024

MEMORIA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO

Conforme a la guía publicada por el Ministerio de Hacienda para la elaboración de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2024 se sigue manteniendo los criterios del ejercicio 2023 relativos al Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 ratificado por Acuerdo del congreso de los Diputados de 20 del mismo mes, se suspendieron las reglas fiscales para 2020 y 2021, posteriormente y con vistas a los planes presupuestarios de 2022, un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de dicha suspensión para 2022 que el Congreso de los Diputados ratifica el 13 de Septiembre de 2021, finalmente, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 mantiene la suspensión para 2023, ratificada por el Congreso de los Diputados el 12 de septiembre de 2022.

Esto ha dado lugar a mantener en las líneas fundamentales de los presupuestos de 2024 la eliminación de la valoración relativa al cumplimiento de la regla del gasto.

El Ayuntamiento de Tíjola para estimar las previsiones de gasto de las líneas fundamentales del presupuesto de 2024, que servirán como base para la elaboración del mencionado presupuesto de 2024 ha tomado como referencia los datos del Plan presupuestario 2024-2026 aprobado en sesión ordinaria del Pleno del 15 de marzo de 2023.

D. José Juan Martínez Pérez, Alcalde-Presidente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.2 del de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2024 emito la siguiente:

Código Seguro De Verificación	US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2023 13:31:39
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MEMORIA

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. En cuanto al **gasto de personal**, el importe para el año 2024, se ha calculado tomando como referencia los créditos totales consignados en este capítulo en el ejercicio 2023, al importe total se le ha descontado los gastos financiados con ingresos finalistas, los cuales se siguen presupuestando sin incremento, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad resultante se le ha aplicado el incremento del 3% como posible subida de los sueldos para el 2024.

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2023(CREDITOS DEFINITIVOS)	AÑO 2024 3%
Capítulo 1. Gastos de personal	3.043.435,25	
-BAJAS PARA LOS PROXIMOS EJERCICIOS	31.968,25	
-GASTOS DE CAPIT. 1 QUE NO AUMENTAN, SE PRESUPUESTAN EN 2023 EN LA MISMA CANTIDAD EN INGRESOS Y EN GASTOS	1.224.251,00	1.224.251,00
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL %	1.787.216,00	1.839.216,00
TOTAL CAPITULO 1		3.063.467,00

MODIFICACIONES PARA EL PROXIMO EJERCICIO:

BAJAS		
CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
PACTO DE VIOLENCIA DE GENERO GASTOS DE PERSONAL	5.061,00	CREDITOS INCORPORADOS COMO REMANENTES AFECTADOS DE 2022
GASTOS DE PROGRAMAS DE EMPLEO JOVEN	26.907,25	CREDITOS INCORPORADOS COMO REMANENTES AFECTADOS DE 2022
TOTAL BAJAS CAPITULO 1	31.968,25	

GASTOS QUE SON FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS, POR TANTO SE ESTIMA QUE LA VARIACION QUE PUEDAN EXPERIMENTAR EN EL PROXIMO EJERCICIO SE PRODUCIRÁ TANTO EN INGRESOS COMO EN GASTOS:

Código Seguro De Verificación	US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2023 13:31:39
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INGRESOS QUE FINANCIAN LOS GASTOS DEL CAPITULO 1	
	CAPITULO 1
RESIDENCIA 3ª EDAD TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCIA	824.000,00
RESIDENCIA 3ª EDAD. APORTACION.USUARIOS	148.820,00
CENTRO DE DIA VIRGEN DE FATIMA	82.500,00
GUARDERIA INFANTIL TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCIA	77.000,00
GUARDERIA INFANTIL APORTACION USUARIOS	18.000,00
SUBVENCION GUADALINFO JUNTA ANDALUCIA	14.706,00
SUBVENCION GUADALINFO DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	6.984,00
SUBVENCION COLEGIO E I.E.S. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.172,00
SUBVENCION CONTRATACION PROMOTORES CULTURAL Y DEPORTIVO DIPUTACION PROVINCIAL	3.500,00
SUBVENCION PARA CONTRATACION PERSONAL ABSENTISMO ESCOLAR	2.000,00
SUBVENCION PROGRAMA CONTRA LA IOLENCIA DE GENERO	6.300,00
TRANSFERENCIA AYTO DE PURCHENA, CONVENIO POLICIA LOCAL	24.070,00
TRANSFERENCIA AYTO DE LUCAR, POLICIA LOCAL	9.020,00
TRANSFERENCIA OTROS AYUNTAMIENTOS, POLICIA LOCAL	3.179,00
TOTAL CAPITULO 1	1.224.251,00

CAPÍTULO 2. Haciendo un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, se prevé que en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, el crecimiento se produzca sobre los gastos totales que se estiman se liquidarán en 2023, incluidas las modificaciones de los mismos.

A los créditos definitivos se les ha descontado:

a).- La cantidad correspondiente a los gastos incorporados mediante modificaciones de créditos correspondientes a remanentes afectados del ejercicio anterior, que no se presupuestarán en 2024.

b) Los gastos financiados con ingresos finalistas, los cuales se presupuestarán por la misma cantidad en ingresos y en gastos.

Y al importe restante de los créditos presupuestados y las modificaciones realizadas en 2023, considerando que el gasto del consumo eléctrico debe de descender en el próximo ejercicio debido a la instalación de placas solares que se está llevando a cabo en algunas dependencias municipales, se le aplica una pequeña disminución.

Código Seguro De Verificación	US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2023 13:31:39
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2023(CREDITOS DEFINITIVOS)	AÑO 2024
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.364.396,91	
-BAJAS PARA PROXIMOS EJERCICIOS DE GASTOS ESPEDIFICOS E INCORPORADOS CON MODIF DE CREDITOS, REMANENTES AFECTADOS,	56.234,09	
- GASTOS QUE NO AUMENTAN, FINACIADOS CON INGRESOS FINALISTAS	1.191.947,57	1.191.947,57
GASTOS QUE DISMINUYEN	1.116.215,25	1.086.000,00
TOTAL CAPITULO 2		2.277.947,57

MODIFICACIONES PARA EL PROXIMO EJERCICIO:

BAJAS	CAPITULO 2	OBSERVACIONES
PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL, EVEJECIMIENTO ACTIVO...	8.602,30	CREDITOS INCORPORADOS COMO REMANENTES AFECTADOS DE 2022
TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	1.448,59	CREDITOS INCORPORADOS COMO REMANENTES AFECTADOS DE 2022
PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL, ENVEJECIMIENTO ACTIVO	4.000,00	CREDITOS INCORPORADOS COMO REMANENTES AFECTADOS DE 2022
PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA PROXIMAS OBRAS	7.125,00	INCORPORACION DE REMANENTE PARA GASTOS GENERALES
INFRAESTRUCTURA VIARIA , PROYECTOS Y ESTUDIOS	22.158,20	INCORPORACION DE REMANENTE PARA GASTOS GENERALES
APORTACION CAMPO DE VOLUNTARIADO	12.900,00	ESPECIFICIO DE 2023
TOTAL GASTOS QUE NO SE PRESUPUESTAN PARA 2023	56.234,09	

GASTOS QUE SE PRESUPUESTAN EN EL MISMO IMPORTE, ES DECIR NO AUMENTAN EN EL PROXIMOS EJERCICIO, YA QUE SON FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS:

INGRESOS FINALISTAS	CAPITULO 2
APORTACION USUARIOS RESIDENCIA	350.545,00
APORTACION USUARIOS CENTRO DE DIA VIRGEN DE FATIMA	30.000,00
TRANSF. JUNTA ANDALUCIA PLAZAS C.DISCAPACITADOS	685.520,00
OTRAS SUBV. CORRIENTES DE LA JUNTA ANDALUCIA	3.000,00
SUBVENCIONES VARIAS DIPUTAC.PROVINCIAL, PROYECTOS SOCIALES	6.000,00
GUADALINFO DIPUTACION	369,00
ACTIVIDADES DEL PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO	4.881,07
PATROCINIO DE FIESTAS VIRGEN DE FATIMA	4.000,00
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.000,00
PROYECTOS FINANCIADOS CON LA TASA DE DIRECCION DE OBRA	15.000,00
GASTOS DE PROYECTOS DEL T11	88.632,50
TOTAL CAPITULO 2	1.191.947,57

Código Seguro De Verificación	US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/09/2023 13:31:39
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Página	4/14		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de gastos de comisiones y otros gastos bancarios que se presupuestan en el mismo importe que en 2023 en **600 euros**.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, se presupuestan en el mismo importe que en el ejercicio anterior, excepto los gastos financiados con incorporación de remanentes afectados.

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2023(CREDITOS DEFINITIVOS)	AÑO 2024
Capítulo 4. Transferencias corrientes	147.203,00	
-BAJAS PARA LOS PROXIMOS EJERCICIOS	-603,00	
- GASTOS QUE NO AUMENTAN, SE PRESUPUESTAN CON INGRESOS FINALISTAS	6.000,00	6.000,00
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL %	140.600,00	140.600,00
TOTAL CAPITULO 4		140.600,00

BAJAS PARA EL PROXIMO EJERCICIO:

CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
AYUDAS ECONOMICO-FAMILIARES	603,00	INCORPORACION REMANENTES AFECTADOS
VARIACIONES CAPITULO 4	603,00	

GASTOS QUE SE PRESUPUESTAN EN EL MISMO IMPORTE, ES DECIR NO AUMENTAN EN EL PROXIMOS EJERCICIO, YA QUE SON FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS:

	CAPITULO 4
SUBVENCIONES PARA AYUDAS SOCIALES DE DIPUTACION PROVINCIAL	6.000,00
TOTAL CAPITULO 1	6.000,00

Código Seguro De Verificación	US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2023 13:31:39
Observaciones		Página	5/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPITULO 5. Se estima una cantidad de **30.000,00 euros** en el año 2024, conforme se aprobó en el plan presupuestario a medio plazo de 2024 a 2026, para la implantación de la Relación de Puestos de Trabajo, que se pretende se ejecute de forma progresiva en varios ejercicios.

CAPÍTULO 6. En relación con las inversiones, para el ejercicio 2024 se ha presupuestado con el siguiente criterio: sobre la cantidad presupuestada en el ejercicio 2023 se descuentan las inversiones financiadas con ingresos finalistas, las modificaciones de créditos por incorporación de remanentes afectados, y se incrementa tanto en gastos como en ingresos las aportaciones de Diputación Provincial a obras de PFEA, Planes Provinciales y otras posibles

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2023(CREDITOS DEFINITIVOS)	AÑO 2024
Capítulo 6. Inversiones Reales	4.544.196,23	
-BAJAS PARA PROXIMOS EJERCICIOS	3.864.105,76	
OBRAS PFEA FINANCIADAS POR DIPUTACION, RESIDENCIA Y DOTACION BIBLIOGRAFICA	356.675,00	356.675,00
BAJAS DE INGRESOS DE DOS ANUALIDADES PARQUES EOLICOS	170.000,00	
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL %	300.000,00	300.000,00
TOTAL CAPITULO 6		656.675,00

INVERSIONES FINANCIADAS EN 2023, QUE NO SE PRESUPUESTAN EN 2024:

INVERSIONES INCOPORADAS CON EL REMANENTE AFECTADO DE 2022		
URBANIZACION DE ACCESO A VIVIENDAS RURALES HIGUERAL FASE 0 (PFEA)	44.719,77	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
PAVIMENTACION DE CALLES EN TIJOLA 2022 FASE 1 (PFEA)	173.767,85	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.777,77	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
		INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
RECONSTRUCCION DE DE MUROS DE CONTENCIÓN ZENETE	137,13	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
RECONSTRUCCION DE MUROS EN PARQUE MUNICIPAL EL SANTO	100	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
RECONSTRUCCION DE MUROS EN VIAL MUNICIPAL CALLE JORQUERA	99,06	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
OBRA EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A TIJOLA	65.000,00	INCORPORACION DE REMANENTES

Código Seguro De Verificación	US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2023 13:31:39
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





		AFECTADOS
COMPLEJO DEPORTIVO PROYECTO DE URBANIZACION Y PISTAS DEPORTIVAS	163.293,49	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
COMPLEJO DEPORTIVO CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL	36.116,57	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFIC ENERGETICA ALUMB. (DIPUTACION)	28.324,79	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO, CAMPO DE FUTBOL	886.978,79	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/FRANCISCO QUEVEDO 10	24.852,16	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/VIRGEN DEL SOCORRO N0	10.419,86	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C DE LA CRUZ N7	21.819,53	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
CENTRO DE SALUD. ADQUISICION INMUEBLE	5.000,00	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
COMPLEJO DEPORTIVO PROYECTO DE URBANIZACION Y PISTAS DEPORTIVAS	332.891,33	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
1ª FASE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	10.000,00	INCORPORACION DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES
PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO EN VIAS PUBLICAS Y CAMINOS	29.539,05	INCORPORACION DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES
PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA PROXIMAS OBRAS	7.125,00	INCORPORACION DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/FRANCISCO QUEVEDO 10	5.789,54	INCORPORACION DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/VIRGEN DEL SOCORRO N0 (RESIDENCIA)	2.604,96	INCORPORACION DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C DE LA CRUZ N7	5.454,87	INCORPORACION DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES
ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFIC ENERGETICA ALUMB. (DIPUTACION)	1.263,7	INCORPORACION DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES
CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO, CAMPO DE FUTBOL	485.625,86	INCORPORACION DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES
1ª FASE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	4.999,99	INCORPORACION DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES
REVESTIMIENTO DE VIVIENDAS RURALES EN HIGUERAL 2021 FASE0	9.555,31	INCORPORACION DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES
EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES PLAZA DE ABASTOS	11.101,05	INCORPORACION DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES
INFRAESTRUCTURA VIARIA , PROYECTOS Y ESTUDIOS	22.158,20	INCORPORACION DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES
REHABILITACION DE EDIFICIO EN CALLE GARCILASO DE LA VEGA	327.070,00	SUBVENCION ESPECIFICA DE 2023
MEJORA DE ABASTECIMIENTO	399.803,33	SUBVENCION ESPECIFICA DE 2023
SUBVENCION COMPLEJO DEPORTIVO	600.000,00	SUBVENCION ESPECIFICA DE 2023
SUBVENCION PAVIMENTACIONES	120.000,00	SUBVENCION ESPECIFICA DE 2023
VENTA FINCA DE LUCAR	55.000,00	SUBVENCION ESPECIFICA DE 2023
SUMA	3.864.105,76	

Código Seguro De Verificación	US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2023 13:31:39
Observaciones		Página	7/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPÍTULO 7. En relación con las transferencias de capital, para el ejercicio 2024 no se presupuesta cantidad alguna.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; Este capítulo prevé le mismo importe que la cantidad presupuestada en 2023 de **6.000 €**

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros**, los gastos por amortización de pasivos financieros, devolución de depósitos y fianzas.

En 2022 se practicó la liquidación definitiva de la PIE del ejercicio 2020 y tuvo un resultado global negativo para todas las entidades locales, la cantidad para el Ayuntamiento de Tíjola ascendió a 109.138,44 euros, de los cuales se reintegraron en Diciembre de 2022 el importe de 16.122,14 € mediante una dotación adicional de recursos que ingresó el Estado.

Para el ejercicio 2023 se ingresó y se compensó en un acto único el importe a reintegrar de este ejercicio, por una cantidad igual al 25% de la entrega a cuenta mensual por cuatro trimestres, que ascendería a un total de 64.893,08 €

En la previsión del ejercicio 2024 quedaría pendiente la devolución por importe de 28.123,22 € no se sabe si el Estado procederá en los mismos términos que en los ejercicios anteriores, aunque parece que la intención del legislador es que se repita el mismo mecanismo de compensación hasta completar el reintegro pendiente, correspondiente, por tanto se estima un importe en gastos en el capítulo **9 de 28.123,23 €** que se compensa en ingresos en la participación de los tributos del Estado por el mismo importe.

Código Seguro De Verificación	US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2023 13:31:39
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, no experimentan ninguna modificación considerable con respecto al año anterior.

DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2023	Modificación	2024
Capítulo1: Impuestos directos	1.290.000,00		1.290.000,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústica			
Impuesto sobre Bienes inmuebles, Urbana			
Impuesto sobre Actividades Económicas			
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica			
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana			

CAPÍTULO 2. Los ingresos resultantes de los **impuestos indirectos**, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se prevé que sea aproximadamente la misma cantidad que en el año 2023

DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2023	MODIFIC.	2024
Capítulo 2: Impuestos indirectos	45.600,00		46.000,00

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se presupuestan teniendo en cuenta los ingresos finalistas que financian gastos concretos, los cuales también se han contemplado en gastos, y se presupuesta las cantidades tomando como referencia las estimaciones de la liquidación del 2023,

Código Seguro De Verificación	US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2023 13:31:39
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2023	2024
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	399.800,00	
BAJA DE INGRESOS	12.900,00	
INGRESOS FINALISTAS QUE FINANCIAN GASTOS	107.632,50	107.632,50
IMPORTE DEL CAPITULO A INCREMENTAR	279.267,50	279.267,50
TOTAL CAPITULO 3		386.900,00

BAJAS PROXIMO EJERCICIO

Descripción	Previsiones totales
INGRESO POR CAMPUS DE VERANO	12.900,00
TOTAL BAJAS	12.900,00

INGRESOS FINALISTAS QUE FINANCIAN GASTOS

Descripción	Previsiones totales
PATROCINIO DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DE FATIMA	4.000,00
CUOTAS DE URBANIZACION DE TI-1	88.632,50
TASAS POR DIRECCION E INSPECCION DE OBRAS	15.000,00
TOTAL BAJAS	107.632,50

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se ha calculado tomando como referencia los presupuestados en el año 2023, se estima el incremento correspondiente a las participaciones en los tributos de la Junta de Andalucía y del Estado, se incluye la cantidad de PIE para la devolución de la liquidación definitiva de la misma del ejercicio 2020, se ha tenido en cuenta su importe correlativo en gastos por el mismo importe, ya que la transferencias y subvenciones que consideramos ingresos finalistas se presupuestan tanto en ingresos como en gastos.

DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2023	2024
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.490.094,16	
BAJA DEVOLUCION PIE 2020 MEDIANTE MODIFICACION DE CREDITOS	64.893,08	
INCREMENTO DE PIE PARA DEVOLUCION PIE 2020	28.123,22	28.123,22
INGRESOS FINALISTAS PARA GASTOS CONCRETOS	2.319.201,07	2.319.201,07

Código Seguro De Verificación	US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2023 13:31:39
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CANTIDAD A INCREMENTAR	1.106.000,00	1.150.240,00
TOTAL CAPITULO 4		3.497.564,29

INGRESOS FINALISTAS PARA GASTOS CONCRETOS

INGRESOS QUE FINANCIAN LOS GASTOS DEL CAPITULO 1		
		CAPITULO 1
RESIDENCIA 3ª EDAD TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCIA		824.000,00
RESIDENCIA 3ª EDAD. APORTACION.USUARIOS		148.820,00
CENTRO DE DIA VIRGEN DE FATIMA		82.500,00
GUARDERIA INFANTIL TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCIA		77.000,00
GUARDERIA INFANTIL APORTACION USUARIOS		18.000,00
SUBVENCION GUADALINFO JUNTA ANDALUCIA		14.706,00
SUBVENCION GUADALINFO DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA		6.984,00
SUBVENCION COLEGIO E I.E.S. ACTIVIDADES DEPORTIVAS		4.172,00
SUBVENCION CONTRATACION PROMOTORES CULTURAL Y DEPORTIVO DIPUTACION PROVINCIAL		3.500,00
SUBVENCION PARA CONTRATACION PERSONAL ABSENTISMO ESCOLAR		2.000,00
SUBVENCION PROGRAMA CONTRA LA IOLENCIA DE GENERO		6.300,00
TRANSFERENCIA AYTO DE PURCHENA. CONVENIO POLICIA LOCAL		24.070,00
TRANSFERENCIA AYTO DE LUCAR, POLICIA LOCAL		9.020,00
TRANSFERENCIA OTROS AYUNTAMIENTOS, POLICIA LOCAL		3.179,00
TOTAL CAPITULO 1		1.224.251,00
INGRESOS FINALISTAS		CAPITULO 2
APORTACION USUARIOS RESIDENCIA		350.545,00
APORTACION USUARIOS CENTRO DE DIA VIRGEN DE FATIMA		30.000,00
TRANSF. JUNTA ANDALUCIA PLAZAS C.DISCAPACITADOS		685.520,00
OTRAS SUBV. CORRIENTES DE LA JUNTA ANDALUCIA		3.000,00
SUBVENCIONES VARIAS DIPUTAC.PROVINCIAL, PROYECTOS SOCIALES		6.000,00
GUADALINFO DIPUTACION		369,00
ACTIVIDADES DEL PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO		4.881,07
ACTIVIDADES DEPORTIVAS		4.000,00
TOTAL CAPITULO 2		1.084.315,07
AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL		6.000,00
TOTAL CAPITULO 4		6.000,00
INVERSIONES DE RESIDENCIA 3 EDAD		4.635,00
TOTAL CAPITULO 6		4.635,00
TOTAL INGRESOS FINALISTAS		2.319.201,07

Código Seguro De Verificación	US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2023 13:31:39
Observaciones		Página	11/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles y de convenios con parques eólicos, y, siguiendo con el criterio de la prudencia, para el ejercicio 2024 el incremento que se ha estimado respecto a la cantidad prevista para el ejercicio 2023 es una pequeña cantidad relativa al IPC de los arrendamientos.

Se ha tenido en cuenta que en 2023 se ha presupuestado el importe correspondiente a tres anualidades (2021, 2022 y 2023) del canon conforme al convenio de instalación de dos nuevos parques eólicos en el municipio, y se ha descontado ese importe correspondiente a las dos anualidades anteriores

DETALLE INGRESOS CORRIENTES	2023	2024
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	788.100,00	
BAJA DE DOS ANUALIDADES DE PARQUES EOLICOS NUEVOS	170.000,00	
INCREMENTO POSIBLE DE IPC Y DE CANON PARQUES EOLICOS	30.000,00	
TOTAL CAPITULO 5		650.000,00

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales**, no se incluye cantidad en la estimación de las líneas fundamentales del presupuesto, si se produjera esta situación se realizarían las modificaciones de crédito oportunas.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos, se realizará en base a las subvenciones que se prevea que se concederán en el año 2024, esta cantidad figurará tanto en ingresos como en gastos, se presupuesta el importe de 350.000,00 euros como aportación de la Diputación Provincial de Almería a Obras Pfea, Planes Provinciales y otras posibles subvenciones.

Código Seguro De Verificación	US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2023 13:31:39
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	2023		2024
Capítulo 7. Transferencias de Capital	1.448.913,33		
BAJAS SUBVENCIONES ESPECIFICAS DE 2023	1.448.913,33		
SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL OBRAS DEL PFEA, PLANES PROVINCIALES Y OTRAS SUBVENCIONES POSIBLES	350.000,00		350.000,00
TOTAL CAPITULO 7			350.000,00

BAJAS PARA EL PROXIMO EJERCICIO DE INVERSIONES

SUBVENCIONADAS

Descripción	Previsiones totales
DOTACION BIBLIOGRAFICA	2.040,00
OBRA COMPLEJO DEPORTIVO ANUALIDAD 2023	600.000,00
OBRA DE PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE TIJOLA	120.000,00
OBRA DE REHABILITACION EDIFICIO EN CALLE GARCILASO DE LA VEGA	327.070,00
OBRAS DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCION DE PERDIDAS EN REDES	399.803,33
SUMA	1.448.913,13

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, con un importe previsto de **6.000,00** euros en 2023, se deja el mismo importe para el ejercicio 2024.

La cantidad restante reconocida en la actualidad en 2023 correspondiente al capítulo 8 se refiere al remanente de tesorería para financiación de gastos afectados por importe de 1.842.920,24 euros y remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 1.099.141,97 euros, utilizados en el presupuesto de 2023 para la financiación de los gastos correspondientes, incorporados mediante modificación de créditos.

CAPÍTULO 9. Los **pasivos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, no se presupuesta ninguna cantidad, ya que no está prevista ninguna operación de crédito.

Código Seguro De Verificación	US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2023 13:31:39
Observaciones		Página	13/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Resumen de las líneas fundamentales del presupuesto de 2024 basado en la proyección del ejercicio 2023 quedaría como sigue:

Ingresos/Gastos	Año 2023 (en euros)	% tasa variación 2023/2024	Año 2024 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	7.523.507,49	-17,24	6.226.464,29	Estimaciones sobre 2023
Corrientes	6.013.594,16	-2,38	5.870.464,29	
Capital	1.503.913,33	-76,73	350.000,00	
Financieros	6.000,00	0	6.000,00	
Gastos	10.223.457,48	-38,90	6.203.412,80	Estimaciones sobre 2023
Corrientes	5.608.368,16	-1,71	5.512.614,57	
Capital	4.544.196,23	-85,55	656.675,00	
Financieros	70.893,09	-51,87	34.123,23	
Saldo operaciones no financieras	-2.635.056,90		51.174,72	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	2.320.170,09		532.696,16	
Capacidad o necesidad de financiación	-314.886,81		583.870,88	
Deuda viva a 31/12	0		0	
A corto plazo	0		0	
A largo plazo	0		0	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0		0	

Finalmente, que se remita esta Memoria de las Líneas Fundamentales del Presupuesto a la Intervención de esta Entidad Local para su valoración.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2023 13:31:39
Observaciones		Página	14/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/US7GiPTdQtLCe5w7eI2I8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente 2023-092421/005-900/00001
Líneas fundamentales del presupuesto de 2024

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma, la transparencia se configura como un principio clave en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, resultando clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

De esta forma, se refuerzan sus elementos, entre los que destacan, «que con carácter previo a su aprobación, cada Administración Pública deberá dar información sobre las líneas fundamentales de su Presupuesto, con objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros».

Código Seguro De Verificación	KR7LMVxAjcAG648f+7dJ+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2023 13:46:38
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KR7LMVxAjcAG648f%2B7dJ%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Así, en virtud del artículo 15 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en consonancia con el artículo 27.2 de la citada Ley Orgánica 2/2012, antes del 15 de septiembre de cada año, las Entidades Locales deberán presentar las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 15.1.h) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, tal y como dispone el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los siguientes puntos:

- Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado.
- Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.

Código Seguro De Verificación	KR7LMVxAjcAG648f+7dJ+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2023 13:46:38
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KR7LMVxAjcAG648f%2B7dJ%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones.
- El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

CUARTO. Conforme a la normativa presupuestaria, las líneas fundamentales de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado.

QUINTO. Tal y como dispone el Ministerio de Hacienda y Función Pública en la Guía "*Lineas fundamentales de los Presupuestos de Entidades Locales*", los datos económicos que se deben consignar son los siguientes:

- Ingresos y gastos para el ejercicio 2024 partiendo de los datos de previsión de liquidación del año 2023.
- Saldos y otras magnitudes: capacidad o necesidad de financiación (estabilidad presupuestaria y deuda viva).
- Pasivos contingentes.
- Préstamos morosos.

Código Seguro De Verificación	KR7LMVxAjcAG648f+7dJ+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2023 13:46:38
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KR7LMVxAjcAG648f%2B7dJ%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación se relacionan, los ingresos y gastos para el año 2024, partiendo del año 2023:

Ingresos/Gastos	Año 2023 (en euros)	% tasa variación 2023/2024	Año 2024 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	7.523.507,49	-17,24	6.226.464,29	Estimaciones sobre 2023
Corrientes	6.013.594,16	-2,38	5.870.464,29	
Capital	1.503.913,33	-76,73	350.000,00	
Financieros	6.000,00	0	6.000,00	
Gastos	10.223.457,48	-38,90	6.203.412,80	Estimaciones sobre 2023
Corrientes	5.608.368,16	-1,71	5.512.614,57	
Capital	4.544.196,23	-85,55	656.675,00	
Financieros	70.893,09	-51,87	34.123,23	
Saldo operaciones no financieras	-2.635.056,90		51.174,72	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	2.320.170,09		532.696,16	
Capacidad o necesidad de financiación	-314.886,81		583.870,88	
Deuda viva a 31/12	0		0	
A corto plazo	0		0	
A largo plazo	0		0	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0		0	

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

o Cumplimiento

El Secretario-Interventor

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	KR7LMVxAjcAG648f+7dJ+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2023 13:46:38	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KR7LMVxAjcAG648f%2B7dJ%2Bw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Expediente 2023-092421/005-900/00001
Líneas fundamentales del presupuesto de 2024

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	Nn2H5Jk6U3a9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2023 13:46:41
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nn2H5Jk6U3a9fvCUCGQuSg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para 2022 que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Código Seguro De Verificación	Nn2H5Jk6U3a9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2023 13:46:41
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nn2H5Jk6U3a9fvCUCGQuSg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales^[1].
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2022 Y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado unicamente por el Ayuntamiento, pues carece de organismos y entidades dependientes:

1. La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Código Seguro De Verificación	Nn2H5Jk6U3a9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2023 13:46:41
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nn2H5Jk6U3a9fvCUCGQuSg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





QUINTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste1.- Por el grado de ejecución del gasto, que reducirá o aumentará los empleos no financieros, se obtiene de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2082/2014 de 7 de Noviembre, estimando éste como una cantidad obtenida mediante la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias

Código Seguro De Verificación	Nn2H5Jk6U3a9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2023 13:46:41
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nn2H5Jk6U3a9fvCUCGQuSg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Grado de ejecución como la media de los tres últimos ejercicios, se obtiene mediante la fórmula siguiente:

$$\frac{(\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS} - \text{CREDITOS DEFINITIVOS}) \times 100}{\text{CREDITOS DEFINITIVOS}}$$

MEDIA DE LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022				
CAPITULOS	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	MEDIA
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	5,98	3,37	3,7	4,35
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	12,75	12,26	13,10	12,70
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	44,37	82,25	25,9	50,84
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	11,32	30,97	11,80	18,03
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	53,08	48,44	49,5	52,07
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0	0	0	0

El cálculo se ha realizado para cada uno de los capítulos, conforme a la media de los tres ejercicios anteriores, excepto en el capítulo 6 de inversiones, que no se les aplica la media de inejecución, ya que de acuerdo a la experiencia acumulada de otros ejercicios la inejecución que se aplica es del 10% y con el criterio de prudencia, como posible baja en la adjudicación de las obras.

Lineas fundamentales presupuesto del Ejercicio - 2024-			
Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2024	INEJECUCION	MEDIA % 3 AÑOS ANTERIORES
	Creditos iniciales		
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	3.063.467,00	133.260,81	4,35
CAPITULO II COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	2.277.947,57	289.299,34	12,70
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	600,00	305,04	50,84
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	140.600,00	25.350,18	18,03
CAPITULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA	30.000,00	0	0
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	656.675,00	65.667,50	(*10)
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0
TOTAL INEJECUCION	6.169.289,57	513.882,87	

El ajuste de inejecución es positivo y asciende a la cantidad de **513.882,87 €**

Código Seguro De Verificación	Nn2H5Jk6U3a9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2023 13:46:41
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nn2H5Jk6U3a9fvCUCGQuSg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ajuste 2.- Se realiza un **ajuste negativo**, correspondiente al ingreso previsto del Estado para la compensación de la liquidación negativa de la participación en los tributos del Estado de 2020, por importe de **28.123,23 €**

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de **la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2024** del presupuesto del Ayuntamiento de Tíjola, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2024
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	1.290.000,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	46.000,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	386.900,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.497.564,29
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	650.000,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	350.000,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	6.220.464,29
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
+	Capítulo 1: Gastos de personal	3.063.467,00
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.277.947,57
+	Capítulo 3: Gastos financieros	600,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	140.600,00
+	Capítulo 5: Fondo de contingencia	30.000,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	656.675,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	6.169.289,57
=	A - B = C) ESTABILIDAD	51.174,72
	D) AJUSTES SEC-95	
	AJUSTE POR INEJECUCION (DE GASTOS CAPITULOS 1 A 7)	560.819,39
	AJUSTE POR INGRESO DE COMPENSACION LIQUIDACION DEFINITIVA DE PIE 2020	-28.123,23
	C+D= F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	583.870,88

Código Seguro De Verificación	Nn2H5Jk6U3a9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2023 13:46:41
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nn2H5Jk6U3a9fvCUCGQuSg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es superior, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, por un importe de **583.870,88 euros**, lo que representa una situación de **superávit**

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta **capacidad de financiación de 583.870,88 euros** de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

Están suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria,

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	Nn2H5Jk6U3a9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2023 13:46:41
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nn2H5Jk6U3a9fvCUCGQuSg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente 2023-092421/005-900/00001
Líneas fundamentales del presupuesto de 2024

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

En relación con el expediente relativo a la **Aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2024**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y con el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 14 de Septiembre de 2023, se inició procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

SEGUNDO. Con fecha 14 de Septiembre de 2023 se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Código Seguro De Verificación	BWbbWwr/zV3FycvnmKlU8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2023 13:46:45
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BWbbWwr%2FzV3FycvnmKlU8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.
- El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Los artículos 4, 5, 6 y 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Código Seguro De Verificación	BWbbWwr/zV3FycvnmK1U8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2023 13:46:45
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BWbbWwr%2FzV3FycvnmK1U8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año **2024**.

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	BWbbWwr/zV3FycvnmK1U8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2023 13:46:45
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BWbbWwr%2FzV3FycvnmK1U8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

Expediente 2023-092421/005-900/00001
Líneas fundamentales del presupuesto de 2024

**RESOLUCIÓN 494 DE 2023 DE APROBACION DE LAS LINEAS
FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2024**

Visto que con fecha 14 de Septiembre de 2023 se incoó procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Visto que con fecha 14 de Septiembre de 2023, se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2024.

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

EL ALCALDE

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	ax20waeX+SJ3v3UkTzN5hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2023 14:42:35
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ax20waeX%2BSJ3v3UkTzN5hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resguardo de firma electrónica

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica con clave concertada realizada. Nótese que es sólo informativo. Usted puede descargar un fichero xml con todos los datos, recibos y comprobantes de la firma realizada.

Si ve caracteres extraños, tenga en cuenta que este texto está codificado en unicode (UTF-8 sin BOM). El programa que use para ver textos debe estar preparado.

Datos de la clave concertada utilizada

Número de Documento de Identidad: 27517293R
Fecha_hora_valida_desde: 14/09/2023 13:13:28
Fecha_hora_valida_hasta: 15/09/2023 13:13:28

Datos del apunte en el Registro Electrónico

Tipo de Asiento: Entrada
Número de registro: REGAGE23e00061570686
Fecha de registro: 14/09/2023 13:15:11
Fecha de presentación: 14/09/2023 13:15:11
Unidad de Tramitación: O00032064 - Anotación de Aplicaciones de la Subdirección General Económico-Financiera
Unidad Origen: EA0023034 - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
Unidad Destino: EA0023034 - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
Código Asunto: SGT_SGCIEF
Descripción Asunto: Firma SGCIEF
Código Formulario: F_SGT_SGCIEF
Nº Expediente: F_SGFAL_EELL_LFUND_INICIAL_20230914131511088680
Número de Documento de Identidad del Presentador: 27517293R
Nombre y apellidos del Presentador: FRANCISCO MORA PARDO
Texto original que se firmó:
--- comienzo del texto ---

Hecho que se firma: Las Líneas fundamentales de los presupuestos.2024

F.1. Entidades que se han considerado integran la Corporacion Local (AA.PP.) en el periodo de referencia

Identificación	Denominación	CIF	Tipo contabilidad	Integrada 2023	Integrada 2024	Observaciones
1056	Tíjola	P0409200C	Limitativo	sí	sí	

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (modelo simplificado)

Ingresos/Gastos basan las proyecciones	Año 2023	% tasa variación 2024/2023	Año 2024	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Corrientes	6013594,16	-2,38	5870464,29	

Capital	1503913,33	-76,73	350000,00
Financieros	6000,00	0,00	6000,00
Ingresos	7523507,49	-17,24	6226464,29
Corrientes	5608368,16	-1,71	5512614,57
Capital	4544196,23	-85,55	656675,00
Financieros	70893,09	-51,87	34123,23
Gastos	10223457,48	-39,32	6203412,80
Saldo operaciones no financieras	-2635056,90		51174,72
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	2320170,09		532696,16
Capacidad o necesidad de financiación	-314886,81		583870,88
A corto plazo	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	0,00	0,00	0,00
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00

Pasivos contingentes F.2.4 Pasivos contingentes

Créditos	Año 2023 (Estimacion de las Obligaciones Reconocidas Netas)				Año 2024 (Estimacion de los Iniciales)			
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	tasa variación	Total	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	tasa variación	Total
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	2023	2024
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	0,00	0,00
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00

| Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313

|0,00|0,00|

+-----+-----+

|TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:

|0,00|0,00|

+-----+-----+

--- fin del texto ---